



El Notición

La modificación de la Ley de Depósito Legal supondrá su adaptación a la situación actual de la producción editorial

Redacción / *Desiderata* / Noticia de la [web de la BNE](#)

El Consejo de Ministros, a propuesta del titular de Cultura y Deporte, Miquel Iceta, ha aprobado el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal para adaptarla a la situación actual de la producción editorial española, permitiendo cumplir un papel más efectivo en la conservación de la edición nacional y optimizando la gestión de los centros de conservación.

<<La modificación incluye diversas mejoras entre las que destaca la entrega por parte de los editores de los archivos digitales previos a la impresión. Esto facilitará la conservación y el acceso a los documentos y supondrá no tener que digitalizar en el futuro estos ejemplares. También se incorporan nuevas tipologías documentales como objeto de depósito legal, entre las que destacan los videojuegos; las publicaciones de impresión bajo demanda; los catálogos comerciales de librerías, editoriales y subastas, así como los marcapáginas; y obras y documentos audiovisuales; en coherencia con la Ley de Propiedad Intelectual.>>

Igualmente, se incluye, como novedad, el reconocimiento como centro de conservación a la Filmoteca Española, cuyos objetivos son la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico español y su difusión.

El texto incorpora, además, los cambios derivados de la aprobación en 2015 del Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea, que facilitaba la conservación del patrimonio digital.

El trámite de elaboración se ha realizado en colaboración con las Comunidades Autónomas y los principales agentes del sector: la Federación de Gremios de Editores de España, la Asociación Española de Videojuegos (AEVI) y el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO).

El depósito legal

<<El depósito legal es la normativa que permite a la Biblioteca Nacional de España (BNE) y a los centros de conservación de las Comunidades Autónomas recoger ejemplares de las publicaciones de todo tipo editadas en cualquier clase de soporte (tanto físico como en línea), con la finalidad de cumplir con el deber de preservar el patrimonio bibliográfico y documental español>>.

También en virtud del depósito legal, la BNE y las [CC.AA.](#) son responsables de la conservación del patrimonio que nace digital, las publicaciones en línea, tanto sitios web como libros o revistas electrónicas.

Anualmente a través del depósito legal se reciben en la BNE en torno a 400.000 documentos en soporte físico gracias a esta norma y la BNE cuenta ya con 120.000 libros digitales y en torno a un petabyte de sitios web españoles recolectados.